

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 877 - 2013/GRP-CR

Piura, 06 MARZO 2013

VISTOS:

-El Informe N° 025-2013/GRP-410000, de fecha 28 de Febrero del 2013, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el proceso de elección de los y las representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2013-2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 11°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, establece la Estructura Orgánica Básica de los Gobiernos Regionales, definiendo al Consejo de Coordinación Regional como el órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades e integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil con las funciones y atribuciones que le señala la Ley; el artículo 11 – A, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, señala la composición, procedimiento de elección de los representantes de la Sociedad Civil y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, con Ley N° 28013 del 27 de Junio del 2003, se modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quedando de la siguiente manera el nuevo texto, "Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la Instalación de los Consejos de Coordinación Regional..."; y se incorpora la Décimo Sexta Disposición Derogatoria y Modificatoria, la cual señala que "Quedan derogadas y modificadas, en su caso todas las normas que se opongan a la presente Ley Orgánica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 684-2011/GRP-CR, de fecha 27 de Enero del 2011, se aprobó el contenido del "Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional";

Que, con Informe N° 025-2013/GRP-410000, de fecha 28 de Febrero del 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que se ha revisado y actualizado el mencionado Reglamento teniendo en cuenta las experiencias de los procesos anteriores y los aportes recibidos por parte de la sociedad civil, por lo que propone su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06 - 2013, celebrada el día 06 de marzo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "Reglamento para el Proceso de Elección de los y las Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional", que consta de seis (06) Títulos, cuarenta y seis (46) artículos y tres (03) Disposiciones Finales, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Calendario del Proceso de Elección de los y las Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, correspondiente al periodo 2013-2014, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2013

Nº	ACTIVIDAD	FECHAS
1.0	PREPARACION DEL PROCESO	
1.1	Revisión de Reglamento	Del 19 al 24/02
1.2	Recepción, consolidación y ajustes al Reglamento	Del 25 al 27/02
1.3	Propuesta: Reglamento, Cronograma de Proceso y Convocatoria	28/02
1.4	Sustentación del Proyecto de Reglamento – Consejo Regional	01/03
1.5	Aprobación del Proyecto de Reglamento – Consejo Regional	06/03
2.0	CONVOCATORIA	
2.1	Publicación de Convocatoria	07 al 14/03
2.2	Comunicación a ONPE, JNE, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo	11/03
3.0	PROCESO DE INSCRIPCION	
3.1	Presentación de solicitudes de inscripción	Del 11 al 22/03
3.2	Evaluación de solicitudes	25 al 27/03
3.3	Publicación de solicitudes observadas	27/03
3.4	Presentación de Recurso de Reconsideración	01y02/04
3.5	Resolución de Recursos de Reconsideración	03/04
3.6	Presentación de Recurso de Apelación	04 y 05/04
3.7	Emisión y difusión de la Resolución del Recurso de Apelación	08/04
3.8	Difusión de resultados del proceso de inscripción	08/04
4.0	PROCESO ELECCIONARIO	
4.1	Publicación del Padrón Electoral	09/04
4.2	Impugnación al Padrón Electoral, ante GGR	10 y 11/04
4.3	Resolución de Apelación al Padrón Electoral	12 y 15/04
4.4	Publicación de Padrón Electoral Definitivo	15/04
4.5	Taller de Capacitación y Asistencia Técnica	16y17/04
4.6	Convocatoria al Proceso Eleccionario	18/04
4.7	Asamblea de Delegados y Delegadas de la Sociedad Civil	19/04
4.8	Desarrollo del Proceso Electoral	21/04
5.0	PROCLAMACION E INSTALACION DEL CCR	
5.1	Convocatoria a Sesión de Instalación CCR 2013-2014	18/04
5.2	Presentación del Informe del Comité Electoral	22/04
5.3	Proclamación e Instalación de los miembros del CCR	26/04

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL